



electoral para el juzgamiento de los actos de elección y de nombramiento y que lo inspiró la finalidad de hacer más ágil su trámite; así como también el esfuerzo del legislador estatutario traducido en la Ley 1475 de 2011 *“por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones”*, codificación y estatuto, respectivamente, que son de avanzada en la contribución por dotar al ordenamiento jurídico colombiano de nuevas reglas para el control y la promoción del mantenimiento de la democracia participativa. Pero aún faltan bastantes temas por perfeccionar en tan trascendente materia.

Las situaciones aquí citadas son meros ejemplos frente a una amplia gama de asuntos de la mayor importancia, que requieren ser replanteados si aspiramos a que nuestro sistema político electoral presente mayor coherencia con la filosofía que caracteriza nuestro Estado Social de Derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizado, democrático, participativo y pluralista, que facilite la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida política de la Nación, para asegurar la convivencia pacífica

y la vigencia de un orden justo (Artículos 1° y 2° de la Constitución Política).

A la anterior consideración se arriba ante omisiones legislativas, tales como que después de más de dos décadas de la expedición de la Carta Política de 1991, aún no se cuente con el Estatuto de la Oposición. Téngase en cuenta que con los resultados que otorguen los diálogos de paz que actualmente se surten con los grupos insurgentes alzados en armas, en el acuerdo que se alcance para poner fin al conflicto que durante tantos lustros ha atormentado a la patria, surgirán nuevos y grandes retos para el sistema electoral vigente.

Ello implicará transformaciones que contemplen nuevas reglas para ampliar la posibilidad de participación en la gobernabilidad del país de actores políticos provenientes de circunscripciones electorales que tradicionalmente han estado marginados, debido a la situación de violencia, así como de parte de ciudadanos respecto de quienes por las especiales circunstancias habrá que exceptuarlos de considerarlos incursos en algunas precisas inhabilidades, para permitirles su participación política. ■